




Área / Unidad OFICIALIA MAYOR OF000 MIM	Documento 10114I03GL	
Código de verificación  3L6Y 0202 1N59 404X 1AXY	Expediente GA0/2020/302	
	Fecha 18-12-2020	

Asunto

Instrucción da XGL 1/2020 sobre tramitación de espectáculos públicos e actividades recreativas e comerciais nos espazos públicos a iniciativa particular no Concello da Coruña, **trala aprobación por XGL 16.12.2020**

INSTRUCCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 1/2020, SOBRE TRAMITACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y COMERCIALES EN ESPACIOS PÚBLICOS A INICIATIVA PARTICULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA.

PARTE EXPOSITIVA	1
PARTE DISPOSITIVA	2
I. RESPONSABILIDAD DE LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN	2
II. TRAMITACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y/O ACTIVIDADES RECREATIVAS	3
III. ACTIVIDADES COMERCIALES	10
IV. DISPOSICIONES ADICIONALES	12
ANEXO I	12

PARTE EXPOSITIVA

La dificultad surgida en la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de eventos en espacios públicos (p.e. *fiesta de la cerveza artesana*, “*bolu preñado*”, *Coruñam*, *fiesta de la familia*....), puesta de manifiesto por las Áreas de Empleo y Comercio, Servicios Sociales, Urbanismo y Movilidad, Cultura y Seguridad Ciudadana, evidencia la necesidad de establecer una tramitación administrativa unificada y simplificada para todos los servicios municipales, que determine claramente atribuciones y que agilice la resolución de los procedimientos, como así han propuesto las Áreas referidas.

La realización de espectáculos públicos y actividades recreativas o comerciales que se celebren en espacios públicos, con independencia de su finalidad lucrativa o no lucrativa, de su carácter esporádico u ocasional, se debe canalizar por las siguientes vías:

1.- Actividades sujetas a procedimientos de concurrencia competitiva (Navidad, Carnaval, San Juan, fiestas religiosas, venta de productos con motivo de eventos deportivos,...). La tramitación corresponde al Área de Movilidad.



2.- Actividades programadas y organizadas por el Ayuntamiento mediante contratación de las acciones por parte de las distintas áreas promotoras de la actividad (poblado navideño, actividades deportivas, etc...). Cada Área de gobierno debe aprobar la actividad y acordar el inicio de su contratación en el mismo acto -(artículos 30.2 y 41 bis de la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, de emprendimiento y competitividad económica de Galicia –en adelante LECEG-).

3.- Autorizaciones de mesas informativas, de espacios para campañas de publicidad y similares sin actividad lucrativa. La tramitación corresponde al Área de Movilidad.

4.- Autorizaciones de ocupación de espacio público para espectáculos públicos o actividades recreativas o comerciales en espacios públicos que no fueron objeto de un procedimiento de concurrencia competitiva (apartado 1). La tramitación corresponderá al Servicio/Departamento municipal que se indicará para cada caso en la presente Instrucción y que se determinará en función de la vinculación de la actividad/espectáculo programado con los intereses de cada Área de gobierno, para lo que se requerirá, en todo caso, como requisito indispensable de un informe declarando el interés municipal.

La presente Instrucción regula las autorizaciones señaladas en el apartado 4 anterior¹.

PARTE DISPOSITIVA

I. RESPONSABILIDAD DE LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

La responsabilidad de la tramitación vendrá determinada por la vinculación de la actividad/espectáculo programado con los intereses de cada Área de gobierno y en consecuencia por los informes de interés municipal que será necesario emitir en el curso del procedimiento, que se establece como requisito indispensable para poder autorizar la utilización del dominio público y en consecuencia para el desarrollo de la actividad/espectáculo declarado/comunicado/solicitado, en tanto que el uso del dominio público debe estar vinculado al interés público que debe guiar toda actuación administrativa.

Internamente se asignarán las actividades comerciales o recreativas y espectáculos públicos por Servicios/Departamentos municipales en atención a la vinculación de la actividad/espectáculo programado con los intereses de cada Área de gobierno.

Las Direcciones de Área, Servicios o Departamentos municipales encargados de la tramitación a quién se dirijan las personas interesadas en la utilización del dominio público

¹ Las que figuran en los apartados del 1 al 3 se seguirán tramitando como en la actualidad tal y como se indica en cada supuesto.



para el desarrollo de las actividades o espectáculos, deberán facilitar la información necesaria para permitir su tramitación.

En el BOP nº 124, del miércoles 3 de julio de 2019, se publicó un anuncio de información pública relativo a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local delegando en las personas titulares de las distintas áreas de gobierno para el mandato 2019-2023, algunas de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 d abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y entre otras:

“I. DELEGACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE GOBIERNO de la estructura municipal ejecutiva establecida por el Decreto de 26 de junio de 2019.

- a) *El otorgamiento o denegación de **cualquier tipo de licencia o autorización**, actos de comprobación o inspección de comunicaciones previas y declaraciones responsables **cuya tramitación corresponda a los servicios administrativos que dirigen**, salvo las atribuciones que se deleguen en los órganos directivos. (...)*
- k) *La gestión de los ingresos tributarios y no tributarios cuya liquidación esté encomendada a los servicios que dirigen.*

En consecuencia, el otorgamiento de la licencia autorizando la ocupación del dominio público para la realización del espectáculo público y/o actividad recreativa o comercial será acordado por la persona titular del Área de gobierno que haya manifestado el interés municipal en la misma y por tanto, los Servicios municipales bajo su dirección serán responsables de su tramitación, tanto en los casos en que sea necesario el otorgamiento de licencia como en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa. La Resolución requerirá de informe previo favorable del Departamento de Ocupación de la Vía Pública del Servicio de Movilidad, e incluirá, cuando proceda, el pronunciamiento sobre:

- Otorgamiento de licencia para el ejercicio de actividad recreativa o espectáculo público.
- Aprobación simultáneamente de la liquidación provisional de la/s tasa/s que pudieran corresponder por utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público local para el desarrollo de la actividad recreativa o espectáculo público, ordenando las devoluciones o practicando las liquidaciones complementarias que procedan. En caso de denegarse la ocupación del dominio público para la actividad o espectáculo propuesto, se devolverá el depósito constituido

La Resolución será notificada por el Servicio o Departamento municipal encargado de la tramitación de la licencia, declaración responsable o comunicación previa del espectáculo público o actividad recreativa o comercial.



II. TRAMITACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y/O ACTIVIDADES RECREATIVAS²

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1. Las declaraciones responsables de las personas interesadas en realizar actividades recreativas y/o espectáculos públicos en los espacios abiertos al público, se presentarán con una antelación mínima de 1 mes. La declaración responsable incluirá en el mismo modelo normalizado la solicitud para la utilización del espacio público necesario para el desarrollo de la actividad y/o espectáculo.

Estas declaraciones responsables se distribuirán desde el Registro de entrada, con la documentación complementaria necesaria, al Servicio/Departamento municipal encargado de la tramitación, determinada por la vinculación de la actividad/espectáculo programado con los intereses de cada Área de gobierno.

2. El Servicio/Departamento comprobará que la documentación presentada está completa, tal y como relaciona el modelo normalizado de declaración responsable (anexo I).
3. El Servicio/Departamento redactará un informe en el que justifique el interés municipal en la actividad/espectáculo y en consecuencia en el uso del dominio público, en atención, en su caso, a la vinculación de la misma con la programación del Área.
4. Emitido el informe justificando el interés municipal, el Servicio/Departamento municipal encargado de la tramitación solicitará del Departamento de Ocupación de la Vía Pública del Servicio de Movilidad un informe en el que se verifique la disponibilidad del espacio público solicitado para el desarrollo de la actividad/espectáculo de que se trate, y procederá, en su caso, a su reserva.
5. Cuando se proyecte el montaje de estructuras o elementos análogos, aunque no requieran de licencia, deberá designarse en todo caso a la persona física que asume la responsabilidad del montaje y el documento que acredite que las instalaciones disponen del marcado CE, junto con la declaración del responsable de la conformidad de las instalaciones y el certificado de la instalación de baja tensión, debiendo quedar constancia de que la responsabilidad que pudiera derivarse del desarrollo de la actividad/espectáculo recae en la persona o personas organizadoras como únicas responsables (artículo 40.2 c) de la LECEG).

² La presente Instrucción se aplicará supletoriamente a los rodajes de producciones audiovisuales, para los que se aplicará preferentemente el “Manual para la solicitud de permisos de rodaje en el Ayuntamiento de A Coruña” producto de la colaboración entre el Ayuntamiento de A Coruña y la Academia Galega do Audiovisual (**Sede Electrónica Ayuntamiento de A Coruña**: - Comunicación de rodaje:

<https://sede.coruna.gob.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=802;>

- Permiso general de rodaje:

[https://sede.coruna.gob.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=782\)](https://sede.coruna.gob.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=782)



6. Si la documentación está incompleta, es insuficiente o es errónea, se concederá el plazo de 10 días hábiles para que la aporten o subsanen, y se advertirá que, de no presentarla en plazo se procederá a declarar la ineficacia de la declaración responsable presentada, lo que implica la ausencia de autorización para desarrollar la actividad/espectáculo solicitado.
7. Desde el Servicio/Departamento encargado de la tramitación se recabará el informe del Servicio de Medio Ambiente teniendo en cuenta los espacios naturales afectados (u otros informes sectoriales que fueran preceptivos).
8. Tanto en el caso de documentación insuficiente, como en los casos de falta de interés público en la actividad/espectáculo proyectado, ausencia de disponibilidad del espacio público solicitado o informe negativo del Servicio de Medio Ambiente, se redactará un informe-propuesta y se dictará Resolución mediante la que se declare la ineficacia de la declaración responsable o la prohibición del desarrollo de la actividad/espectáculo programado y la ocupación del dominio público solicitado, lo que se notificará a la persona interesada y se comunicará a los Servicios de Seguridad ciudadana, Movilidad y Medio Ambiente.
9. En aquellos supuestos en los que se ha comprobado que la documentación está completa y que los informes sobre el interés público en la actividad, sobre la disponibilidad del espacio público y los del Servicio de Medio Ambiente u otros sectoriales solicitados son favorables, se autorizará la ocupación del dominio público mediante Resolución de la persona titular del Área de gobierno que haya manifestado el interés municipal en la misma y cuyos Servicios/Departamentos se encargaron de la tramitación y por tanto notificarán a la persona interesada, lo que implica que la documentación para la realización del espectáculo/actividad es conforme a la normativa vigente, procediendo también a informar a los Servicios de Seguridad ciudadana, Movilidad y Medio Ambiente para que dispongan de los efectivos y controles necesarios en cada caso.

B) LICENCIA O AUTORIZACIÓN EXPRESA.

Las actividades recreativas o espectáculos que requieren de licencia o autorización expresa son:

- Los espectáculos públicos o actividades recreativas que se desarrollen en establecimientos públicos con una tasa de ocupación superior a 500 personas, o que presenten una especial situación de riesgo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa técnica en vigor.
- La celebración de espectáculos y actividades extraordinarias que requieran de Plan de Autoprotección (tasa de ocupación superior a 5.000 personas al aire libre -2 personas por



metro²-, según artículo 7 b) del *Decreto 124/2019 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos abiertos al público de la Comunidad Autónoma de Galicia y se establecen determinadas disposiciones generales de aplicación en la materia*), o de Plan o estudio específico según la normativa en vigor (p.e. la Ordenanza municipal de Protección contra incendios -BOP nº 241 do 21/12/2017 y BOP nº 79 de 26/04/2018- exige Plan de autoprotección para todas aquellas actividades de espectáculos públicos, deportivas o recreativas desarrolladas en locales cerrados cuando la tasa de ocupación prevista pueda ser superior a 2.000 persoas, o en instalaciones cerradas desmontables o de temporada y carpas con una superficie útil destinada al público superior a 500 m²)

- La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas cuya normativa específica exija la concesión de autorización.

Las actividades/espectáculos con tasa de ocupación superior a 5.000 personas y aquellas que se desarrollen en suelo de la Autoridad portuaria, se gestionarán desde el Área de Urbanismo. Quedan exceptuadas las carreras deportivas que se gestionarán desde el Área de Deportes.

Las actividades que no sean objeto de licencia, pero que afecten al PEPRI, Patrimonio Histórico-Artístico, servidumbre marítimas o estén afectadas por las indicaciones de AESA, deberán estar informadas, acerca de su viabilidad, desde el Área de Urbanismo.

Una vez detectado que la organización del espectáculo público o actividad recreativa requiere de licencia o autorización expresa, se seguirá la siguiente tramitación:

1. Las solicitudes por parte de las personas interesadas en desarrollar espectáculos públicos o actividades recreativas en espacios públicos, se presentarán con una antelación mínima de 1 mes y se acompañará de la siguiente documentación (que aparecerá reflejada en el modelo normalizado de licencia o autorización expresa):
 - Formulario de solicitud (anexo I) con la documentación que se indica relativa a la persona interesada y su actividad económica.
 - El proyecto técnico de las instalaciones proyectadas y de la actividad (artículo 42.2 a) de la LECEG) o la memoria que defina las actividades e instalaciones que se dispondrán para desarrollarlas, la información sobre el tipo de espectáculo, la previsión aproximada de asistencia de público y el horario de la actuación (artículos 42 quater 2 a) y 42 quinquies 2 a) de la LECEG).
 - El nombramiento de la persona física o jurídica que ha de asumir la dirección técnica de la ejecución del proyecto, en su caso.
 - El plan de emergencia o el plan de autoprotección, el estudio de impacto acústico y el dispositivo de asistencia sanitaria que sean exigibles de acuerdo con la normativa de aplicación y conforme a los requisitos que esta disponga (artículos 42.2 b) y 42 quater 2 b) de la LECEG).



- La declaración de la persona titular donde se haga constar el compromiso de contratación del seguro previsto en la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia o el compromiso de suscribir un seguro para la actividad hasta el momento de obtención de la licencia para la misma. Una vez autorizada la actividad deberá presentar la póliza y el recibo justificativo del pago de la prima (artículos 42.2 c), 42 quater 2 c) y 42 quinquies b) de la LECEG).
- Para montar estructuras no permanentes desmontables deberá presentar además la siguiente documentación:
 - El documento acreditativo por el que se designa a la persona física o jurídica que debe asumir la responsabilidad técnica del montaje de la instalación (artículo 42.2 e) 42 quinquies c) de la LECEG)
 - El marcado CE y la declaración CE de conformidad de las instalaciones que corresponda según sus características y el certificado de la instalación de baja tensión de conexión a la red eléctrica (artículo 42.2 e) y 42 quinquies d) LECEG)
- Aquella otra prevista en las ordenanzas municipales o en la legislación sectorial específica en atención a la actividad/espectáculo de que se trate.

Estas solicitudes se distribuirán desde el Registro de entrada con la documentación complementaria al Servicio/Departamento municipal encargado de la tramitación.

2. Si la documentación está completa el Servicio/Departamento encargado de la tramitación emitirá un informe en el que justifique el interés municipal en la actividad/espectáculo y en consecuencia en el uso del dominio público, en atención, en su caso, a la vinculación de la misma con la programación del Área.
3. Emitido el informe justificando el interés municipal, el Servicio/Departamento municipal encargado de la tramitación solicitará del Departamento de Ocupación de la Vía Pública del Servicio de Movilidad un informe en el que se verifique la disponibilidad del espacio público solicitado para el desarrollo de la actividad/espectáculo de que se trate, y procederá, en su caso, a su reserva.
4. Si la documentación está incompleta, es insuficiente o es errónea, se concederá el plazo de 10 días hábiles para que la aporten o subsanen, y se advertirá que, de no presentarla en plazo se entenderá por desistida su solicitud. Trascurrido el plazo sin que se aporte la documentación se dictará Resolución declando el desistimiento, lo que implica la ausencia de autorización para desarrollar la actividad/espectáculo.
5. Desde el Servicio/Departamento encargado de la tramitación se recabará el informe del Servicio de Medio Ambiente y de Extinción de Incendios sobre el Plan de Autoprotección, teniendo en cuenta los espacios naturales afectados o las instalaciones del espectáculo/actividad respectivamente (u otros informes sectoriales que fueran preceptivos).



6. Tanto en el caso de documentación insuficiente, como en los casos de falta de interés público en la actividad/espectáculo proyectado, ausencia de disponibilidad del espacio público solicitado o informe negativo del Servicio de Medio Ambiente, del SEIS u otro informe preceptivo solicitado., se redactará un informe-propuesta y se dictará Resolución declarando el desistimiento o denegando la autorización para desarrollar la actividad/espectáculo programada y la ocupación del dominio público solicitado, lo que se notificará a la persona interesada, y se comunicará a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Movilidad.
7. En aquellos supuestos en los que se ha comprobado que la documentación está completa y que los informes sobre el interés público en la actividad, sobre la disponibilidad del espacio público, y los del Servicio de Medio Ambiente, del SEIS u otros sectoriales solicitados son favorables, se autorizará la ocupación del dominio público mediante Resolución de la persona titular del Área de gobierno que haya manifestado el interés municipal en la misma y cuyos Servicios/Departamentos se encargaron de la tramitación, otorgando en la misma Resolución la licencia autorizando la realización del espectáculo público y/o actividad recreativa, en la que se indicarán, en su caso, los extremos horarios, condiciones y limitaciones señaladas en el art, 54 de la Ordenanza Ordenanza protección contaminación acústica BOP 151 de 11 de agosto de 2014.

La autorización para la ocupación del dominio público y la licencia autorizando la realización del espectáculo público y/o actividad recreativa se notificará a la persona interesada conjuntamente por el Servicio/Departamento municipal encargado de la tramitación, procediendo también a informar a los Servicios de Movilidad, Seguridad ciudadana y Medio Ambiente para que dispongan de los efectivos y controles necesarios en cada caso.

8. En el caso de conciertos y espectáculos singulares, la Resolución acordando autorizar la ocupación del dominio público recogerá los horarios, condiciones y limitaciones señaladas en el artículo 54 de la Ordenanza Ordenanza protección contaminación acústica (BOP 151 de 11 de agosto de 2014)

En aquellos casos en que con ocasión de un espectáculo público o actividad recreativa se pretendan realizar de manera simultánea en el dominio público actividades comerciales ocasionales, éstas deberán estar incluidas en la memoria o proyecto técnico presentado con la declaración responsable o solicitud de licencia señaladas en los apartados II.A) y II.B) de la presente Instrucción, a excepción de aquellas a realizar con ocasión de fiestas y verbenas populares, que se rigen por la Disposición adicional cuarta de la LECEG, en cuyo caso se tramitarán de conformidad con el apartado III de la presente Instrucción.



C) FIESTAS Y VERBENAS POPULARES ORGANIZADAS POR AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE VECINOS/AS O POR COMISIONES DE FIESTAS.

En el caso de fiestas y verbenas populares organizadas por agrupaciones o asociaciones de vecinos/as o por comisiones de fiestas, la disposición adicional cuarta de la LECEG señala que **requerirán únicamente de la presentación de una declaración responsable** dirigida al Ayuntamiento y **formulada por los vecinos o vecinas representantes de la agrupación, asociación o comisión en la que se relate el programa de las actividades a realizarse y sus características**, declaración a la que **habrá de acompañarse el compromiso de contratación del seguro** previsto en la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia **o documentación acreditativa de la disponibilidad del mismo.**

Presentada una declaración responsable para fiestas y verbenas populares organizadas por agrupaciones o asociaciones de vecinos/as o por comisiones de fiestas, se seguirá la siguiente tramitación:

1. El Servicio/Departamento comprobará que la declaración responsable se presenta en el modelo normalizado de declaración responsable para fiestas y verbenas populares (anexo I) y que la misma se adjunta un programa suficiente de las actividades a realizar y sus características, incluyendo el modelo normalizado el compromiso de contratación del seguro previsto en la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia para el caso en que no se adjunte la documentación acreditativa de la disponibilidad del mismo.
2. Si la documentación está correcta el Servicio/Departamento redactará un informe en el que justifique el interés municipal en la fiesta o verbena popular y en consecuencia en el uso del dominio público.
3. Emitido el informe justificando el interés municipal, el Servicio/Departamento municipal encargado de la tramitación solicitará del Departamento de Ocupación de la Vía Pública del Servicio de Movilidad un informe en el que se verifique la disponibilidad del espacio público solicitado para el desarrollo de la actividad/espectáculo de que se trate, y procederá, en su caso, a su reserva.
4. Si la documentación es incorrecta, es insuficiente o es errónea, se concederá el plazo de 10 días hábiles para que la aporten o subsanen, y se advertirá que, de no presentarla en plazo se procederá a declarar la ineficacia de la declaración responsable presentada, lo que implica la ausencia de autorización para celebrar la fiesta o verbena popular.
5. Tanto en el caso de documentación insuficiente, como en los casos de falta de interés público en la fiesta o verbena popular o ausencia de disponibilidad del espacio público



solicitado, se redactará un informe-propuesta y se dictará Resolución mediante la que se declare la ineficacia de la declaración responsable o la prohibición de la celebración de la fiesta o verbena popular programada, lo que se notificará a la agrupación o asociación de vecinos/as o comisión de fiestas y se comunicará a los Servicios de Seguridad ciudadana y Movilidad.

6. En aquellos supuestos en los que se ha comprobado que la documentación está completa y que los informes sobre el interés público en la fiesta o verbena popular y sobre la disponibilidad del espacio público son favorables, se autorizará la ocupación del dominio público mediante Resolución de la persona titular del Área de gobierno que haya manifestado el interés municipal en la misma y cuyos Servicios/Departamentos se encargaron de la tramitación y por tanto notificarán a la agrupación o asociación de vecinos/as o comisión de fiestas interesada, lo que implica que la documentación para la realización de la fiesta o verbena popular es conforme a la disposición adicional cuarta de la LECEG, procediendo también a informar a los Servicios de Seguridad ciudadana y Movilidad para que dispongan de los efectivos y controles necesarios en cada caso.

Si estas actividades contemplan el montaje de instalaciones sujetas a declaración responsable o a licencia, estas serán solicitadas por la persona titular de la instalación de conformidad con los apartados II.A) o II.B) de la presente Instrucción, según proceda. Estas declaraciones responsables o solicitudes de licencia de la persona titular de la instalación, se presentarán conjuntamente con la declaración responsable formulada por los vecinos o vecinas representantes de la agrupación, asociación o comisión, siendo tramitadas todas ellas por el Servicio/Departamento municipal encargado de la tramitación, quedando éstas supeditadas a la eficacia de la declaración responsable de la fiesta o verbena popular, sin la cuál carecen de objeto, en cuyo caso, una vez comprobada la corrección y complitud de la documentación presentada con la declaración responsable de la fiesta o verbena y que los informes sobre el interés público en la fiesta o verbena popular y sobre la disponibilidad del espacio público son favorables, se recabará para cada montaje de instalaciones el informe de los Servicios de Medio Ambiente y del SEIS en su caso, una vez que su documentación respectiva también esté completa.

En este caso, la Resolución autorizando la ocupación del dominio público otorgará/denegará licencia o declarará la ineficacia de la declaración responsable para las instalaciones que la requieran, según hayan obtenido o no el informe favorable de los Servicios de Medio Ambiente y del SEIS, en su caso (u otro/s informe preceptivo requerido)

En aquellos casos en que con ocasión de fiestas y verbenas populares, que se rijan por la Disposición adicional cuarta de la LECEG, se pretendan realizar de manera simultánea en el dominio público actividades comerciales ocasionales, se tramitarán de conformidad con el apartado III de la presente Instrucción.



III. ACTIVIDADES COMERCIALES

Las actividades comerciales en espacios públicos entran dentro del concepto de venta ambulante recogido en la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior de Galicia que define la venta ambulante o no sedentaria como *“la realizada por personas comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo los camiones tienda..”*.

Se regirá por tanto el procedimiento para la autorización de actividades comerciales en el dominio público por lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de Comercio Interior de Galicia, estableciendo el artículo 72.1 que *“el ejercicio de la venta ambulante, con las tipologías establecidas en el artículo anterior, estará sujeta a la obtención de **licencia**, correspondiendo a los ayuntamientos su autorización, conforme a lo dispuesto en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo”*, tras un procedimiento que garantice la concurrencia, la transparencia y la imparcialidad.

No obstante lo anterior, para aquellos casos de **solicitudes puntuales para el ejercicio de una actividad comercial ocasional en el espacio público con ocasión de una fiesta o verbena popular que deba regirse por la disposición adicional cuarta de la LECEG**, se establece, de conformidad con la referida disposición adicional y con los artículos 23 y 24 de la LECEG el **régimen de comunicación previa**, que deberá realizar la persona titular de la instalación/actividad comercial a la que acompañará la documentación que se detalle en el modelo normalizado de comunicación previa de actividad comercial recogido en el anexo I.

Este régimen de comunicación previa conllevaría la eficacia inmediata de la comunicación previa para el ejercicio de la actividad comercial establecida en el artículo 25 de la LECEG, pero en este caso condicionada a la obtención de la autorización para la ocupación del dominio público municipal, al ser requisito necesario de aquella comunicación previa de conformidad con el art. 24.1 f) de la LECEG y los artículos 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior, la comunicación previa habilitará para el ejercicio de la actividad comercial desde la fecha de la Resolución por la que se autorice la ocupación del dominio público.

Se seguirá la siguiente tramitación:

1. La comunicación previa de la persona titular de la actividad comercial se presentará conjuntamente con la declaración responsable formulada por los vecinos o vecinas representantes de la agrupación, asociación o comisión, siendo tramitada también por el



Servicio/Departamento municipal encargado de la tramitación de la declaración responsable de la fiesta o verbena popular, quedando las comunicaciones previas de actividades comerciales supeditadas a la eficacia de la declaración responsable de la fiesta o verbena popular, sin la cuál carecen de objeto.

2. Una vez comprobada la corrección y complitud de la documentación presentada con la declaración responsable de la fiesta o verbena y que los informes sobre el interés público en la fiesta o verbena popular y sobre la disponibilidad del espacio público son favorables, se comprobará para cada actividad comercial que la documentación presentada está completa conforme al detalle recogido en el modelo normalizado (anexo I)
3. Cuando se proyecte el montaje de estructuras o elementos análogos deberá designarse en todo caso a la persona física que asume la responsabilidad del montaje y el documento que acredite que las instalaciones disponen del marcado CE, junto con la declaración del responsable de la conformidad de las instalaciones y el certificado de la instalación de baja tensión, debiendo quedar constancia de que la responsabilidad que pudiera derivarse del desarrollo de la actividad comercial recae en la persona o personas que la desarrollan como únicas responsables.
4. Si la documentación de la comunicación previa está incompleta, es insuficiente o es errónea, se concederá el plazo de 10 días hábiles para que la aporten o subsanen, y se advertirá que, de no presentarla en plazo se procederá a declarar la ineficacia de la comunicación previa presentada, lo que implica la ausencia de autorización para desarrollar la actividad comercial.
5. En el caso de documentación insuficiente se redactará un informe-propuesta y se dictará Resolución mediante la que se declare la ineficacia de la comunicación previa, lo que se notificará a la persona interesada y se comunicará al Servicio de Seguridad Ciudadana.
6. En aquellos supuestos en los que se ha comprobado que la documentación está completa, en la Resolución autorizando la ocupación del dominio público se declarará, en su caso, la ineficacia de la comunicación previa para las actividades comerciales que no hayan obtenido el informe favorable de los Servicios de Medio Ambiente y del SEIS, en su caso (u otro/s informe preceptivo requerido)

En este caso, la Resolución autorizando la ocupación del dominio público determinará la eficacia de la comunicación previa para la actividad comercial o declarará su ineficacia, según hayan obtenido o no el informe favorable de los Servicios de Medio Ambiente y del SEIS, en su caso (u otro/s informe preceptivo requerido)



IV. DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.

Sin perjuicio del plazo de antelación que se establece para presentar las declaraciones responsables/comunicaciones previas y las solicitudes de autorización para desarrollar espectáculos públicos o actividades recreativas o comerciales, con carácter excepcional se podrá tramitar con menor antelación en aquellos casos en los que concurran: incidencias en la tramitación previa de la documentación, especiales características en la actividad o espectáculo programado, o exista un especial interés municipal en su desarrollo.

SEGUNDA.

El Ayuntamiento de A Coruña podrá aprobar una relación de eventos populares que tengan un claro carácter popular vinculado a la historia del entorno vecinal y que se celebren en la vía pública o espacios abiertos de carácter común o vecinal (concentraciones de clubes o asociaciones; actos recreativos u otras manifestaciones deportivas, artísticas o similares), en cuyo caso no existirá obligación de solicitar y obtener la preceptiva autorización municipal, de conformidad con el art. 53 de la Ordenanza protección contaminación acústica (BOP 151 de 11 de agosto de 2014)



ANEXO I



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Declaración responsable de espectáculo público/actividade recreativa con solicitude de autorización para ocupación temporal de dominio público
Declaración responsable de espectáculo público/actividad recreativa con solicitud de autorización para ocupación temporal de dominio público

Datos da persoa solicitante / Datos de la persona solicitante

Nome ou razón social <i>Nombre o razón social</i>				
Primeiro apelido <i>Primer apellido</i>			Segundo apelido <i>Segundo apellido</i>	
<input type="radio"/> NIF <i>NIF</i>	<input type="radio"/> NIE <i>NIE</i>	<input type="radio"/> Pas. <i>Pas.</i>	<input type="radio"/> Outros <i>Otros</i>	Número <i>Número</i>

Representado por (se for o caso) / Representado por (en su caso)

Nome ou razón social <i>Nombre o razón social</i>				Primeiro apelido <i>Primer apellido</i>	
Segundo apelido <i>Segundo apellido</i>		<input type="radio"/> NIF <i>NIF</i>	<input type="radio"/> NIE <i>NIE</i>	<input type="radio"/> Pas. <i>Pas.</i>	<input type="radio"/> Outros <i>Otros</i>
		Número <i>Número</i>			

Datos de contacto para notificacións / Datos de contacto para notificaciones

Tipo de vía <i>Tipo de vía</i>		Nome de vía <i>Nombre de vía</i>			Número <i>Número</i>
Km <i>Km</i>	Bloque <i>Bloque</i>	Escaleira <i>Escalera</i>	Piso <i>Piso</i>	Porta <i>Puerta</i>	
Código postal <i>Código postal</i>		Municipio <i>Municipio</i>		Provincia <i>Provincia</i>	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO o concello a realizar notificacións á miña caixa de correos electrónica, mediante comparecencia na Sede electrónica logo de se identificar fidedignamente. En todo caso, serán notificadas por esta vía as persoas obrigadas segundo o art. 14.2 da Lei 39/2015. <i>AUTORIZO al Ayuntamiento a realizar notificaciones a mi dirección de correo electrónico, mediante comparecencia en la Sede electrónica previa identificación fehaciente. En todo caso se notificará por esta vía a las personas obligadas según el art. 14.2 de la Ley 39/2015.</i>					

Datos de comunicación / Datos de comunicación

<input type="checkbox"/> Correo electrónico <i>Correo electrónico</i>	<input type="checkbox"/> Tel. móbil <i>Tel. móvil</i>	<input type="checkbox"/> Tel. <i>Tel.</i>
--	--	--

Datos da actividade recreativa-espectáculo público / Datos de la actividad recreativa-espectáculo público

Descrición da actividade recreativa-espectáculo público <i>Descripción de la actividad recreativa-espectáculo público</i>		
Indicación dos días da actividade recreativa-espectáculo público: <i>Indicación de los días de la actividad recreativa-espectáculo público:</i>		
Aforo máximo <i>Aforo máximo</i>		
Elementos a instalar no espazo aberto ao público: <i>Elementos a instalar en el espacio abierto al público:</i>	Superficie a ocupar: <i>Superficie a ocupar:</i>	Altura dos elementos a instalar: <i>Altura de los elementos a instalar</i>

Localización, data e horario da actividade-espectáculo público / Emplazamiento, fecha y horario de la actividad-espectáculo público

Tipo de vía <i>Tipo de vía</i>		Nome de vía <i>Nombre de vía</i>			Número <i>Número</i>
Km <i>Km</i>	Bloque <i>Bloque</i>	Escaleira <i>Escalera</i>	Piso <i>Piso</i>	Puerta <i>Puerta</i>	Código postal <i>Código postal</i>
Data <i>Fecha</i>	Nº de días <i>Nº de días</i>		Horario* <i>Horario*</i>		

*Cumprirase en todo caso a Orde do 23 de outubro de 2020 pola que se determina o horario de apertura e peche dos establecementos abertos ao público e de inicio e finalización dos espectáculos públicos e das actividades recreativas (DOG núm. 219 do 30 de outubro de 2020).

* Se cumplirá en todo caso la Orden del 23 de octubre de 2020 por la que se determina el horario de apertura y cierre de los establecimientos abiertos al público y de inicio y fin de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas (DOG núm. 219 de 30 de octubre de 2020)



Dimensións da ocupación de vía pública solicitada / Dimensiones de la ocupación de vía pública solicitada

<input type="radio"/> Toda a vía <i>Toda la vía</i>			
<input type="radio"/> Ocupación parcial da vía <i>Ocupación parcial de la vía</i>	Longo <i>Largo</i>	metros <i>metros</i>	Ancho <i>Ancho</i>
		metros <i>metros</i>	metros <i>metros</i>

A ocupación afecta a: / La ocupación afecta a:

<input type="checkbox"/> Zona de estacionamento <i>Zona de estacionamiento</i>
Se indica algún dos supostos que se relacionan a continuación, precisará un informe previo da Oficina Técnica de Mobilidade ou da Policía Local para obter a licenza correspondente. <i>Si indica alguno de los supuestos relacionados a continuación, precisará un informe previo de la Oficina Técnica de Movilidad o de la Policía Local, para la obtención de la correspondiente licencia.</i>
<input type="checkbox"/> Parada autobús, taxi, zona Carga - Descarga / Parada de autobús, taxi, zona de carga-descarga
<input type="checkbox"/> Corte de rúa / Corte de calle
<input type="checkbox"/> Corte de carril [enténdese que se corta o carril cando se superen os 2 m de ancho en zona de estacionamento en liña]. <i>Corte de Carril (se entiende que se corta el carril cuando se superen los 2 m. de ancho en zona de estacionamiento en línea).</i>
<input type="checkbox"/> Carril Bus / Carril Bus
<input type="checkbox"/> Rúa peonil / Calle peatonal
<input type="checkbox"/> Prazas / Plazas
Observacións [(Indicarse se afecta a farolas, bancos, xardíns, terrazas, etc...)] <i>Observaciones (Se indicará si afecta a farolas, bancos, jardines, terrazas, etc...)</i>

Sinalización / Señalización

Con independencia do que se indique, só se sinalizará nos supostos que considere necesario a Oficina Técnica de Mobilidade ou da Policía Local. <i>Con independencia de lo que se indique, sólo se señalizará en los supuestos que se considere necesario por la Oficina Técnica de Movilidad o de la Policía Local.</i>

Documentación preceptiva que se presenta: / Documentación preceptiva que se presenta:

<input type="checkbox"/> Planos de situación e localización do Plan Xeral Municipal de Ordenación. <i>Planos de situación y emplazamiento del Plan General Municipal de Ordenación.</i>
<input type="checkbox"/> Plano do ocupación de vía pública solicitada debidamente superficializado con indicación das instalación/elementos a instalar para o exercicio da actividade. <i>Plano de la ocupación de vía pública solicitada debidamente superficializado con indicación de las instalaciones/elementos a instalar para el ejercicio de la actividad</i>
<input type="checkbox"/> Proxecto ou documentación técnica redactado e asinado por técnico competente, segundo a natureza da actividade. <i>Proyecto o documentación técnica redactada y firmada por técnico competente, según la naturaleza de la actividad.</i>
<input type="checkbox"/> O marcado CE e a declaración CE de conformidade das instalación que corresponda segundo as súas características e o certificado de instalación de baixa tensión de conexión á rede. <i>El marcado CE y la declaración CE de conformidad de las instalaciones que corresponda según sus características y el certificado de instalación de baja tensión de conexión a la red.</i>
<input type="checkbox"/> Documentación particular, cando proceda, requirida no anexo VI da Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios (BOP nº 79 do 26/04/2018) xustificativa do cumprimento dunhas condicións en materia de protección contra incendios e seguridade que variará en función das instalacións ou equipamentos () definidos no referido anexo VI da Ordenanza. <i>Documentación particular, cuando proceda, requerida en el anexo VI de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios (BOP nº 79 de 26/04/2018) justificativa del cumplimiento de unas condiciones en materia de protección contra incendios y seguridad que variará en función de las instalaciones o equipamientos definidos en el referido anexo VI de la Ordenanza.</i>
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo asinado polo/a interesado/a da designación da persoa física ou xurídica que asumirá a responsabilidade técnica da execución do proxecto e que debe expedir a certificación que acredite a adecuación do espectáculo público ou actividade recreativa aos requisitos esixibles. <i>Documento acreditativo firmado por el/la interesado/a de la designación de la persona física o jurídica que asumirá la responsabilidad técnica de la ejecución del proyecto y que debe expedir la certificación que acredite la adecuación del espectáculo público o actividad recreativa a los requisitos exigibles.</i>
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo asinado polo/a interesado/a da designación da persoa física ou xurídica que asumirá a responsabilidade técnica da montaxe da instalación, no seu caso. <i>Documento acreditativo firmado por el/la interesado/a de la designación de la persona física o jurídica que asumirá la responsabilidad técnica del montaje de la instalación, en su caso.</i>
<input type="checkbox"/> Copia da alta en obrigas tributarias ou declaración dos fins benéficos da actividade adxunta ao documento que acredite este. <i>Copia de alta en obligaciones tributarias o declaración de los fines benéficos de la actividad adjunta al documento que acredite el mismo.</i>
<input type="checkbox"/> Autoliquidación de taxas <i>Autoliquidación de tasas</i>
<input type="checkbox"/> Copia da póliza do seguro de responsabilidade civil e do xustificante do pago da póliza. <i>Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y del justificante del pago de la póliza.</i>



Declaro baixo a miña exclusiva responsabilidade:

- O propósito de realizar a actividade recreativa-espectáculo público descrita nesta instancia e na documentación que se achega á mesma.
- Que as características indicadas reflicten fielmente a actividade que se vai desenvolver con carácter excepcional os días sinalados e que cumpre todos os requisitos establecidos na normativa vixente para o exercizo da mesma.
- Que os elementos a instalar cumpren coa normativa de protección contra a contaminación acústica e coas condicións en materia de protección contra incendios e seguridade establecidas no anexo VI da Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios.
- Que a instalación eléctrica axústase ao Regulamento electrotécnico de baixa tensión.
- Que o uso que se implanta é conforme coa ordenanza urbanística de aplicación.
- Que se disporá de toda a documentación a disposición da administración cando o esixa.
- Que se lle facilitará á administración a inspección que corresponda.

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad:

- El propósito de realizar la actividad recreativa-espectáculo público descrita en esta instancia y en la documentación que se acompaña a la misma.
- Que las características indicadas reflejan fielmente la actividad a desarrollar con carácter excepcional los días señalados y que cumple todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la misma.
- Que los elementos a instalar cumplen la normativa de protección contra la contaminación acústica y con las condiciones en materia de protección contra incendios y seguridad establecidas en el anexo VI de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios.
- Que la instalación eléctrica se ajustará al Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Que el uso que se implanta es conforme con la ordenanza urbanística de aplicación.
- Que se dispondrá de toda la documentación a disposición de la administración cuando lo exija.
- Que se le facilitará a la administración la inspección que corresponda.

Solicito: / Solicito:

Autorización para a Ocupación do Dominio Público Municipal descrito para levar a cabo a actividade recreativa-espectáculo público sinalado e nas condicións declaradas na presente instancia.

Autorización para la Ocupación del Dominio Público Municipal descrito para llevar a cabo la actividad recreativa-espectáculo público señalado y en las condiciones declaradas en la presente instancia.

A eficacia inmediata da declaración responsable para o exercicio da actividade recreativa/espectáculo público establecida no artigo 40.5 da Lei 9/2013, do 19 de decembro, do emprendemento e da competitividade económica de Galicia **queda condicionada á obtención da autorización para a ocupación do dominio público municipal**, ao ser requisito necesario daquela comunicación previa de conformidade co art. 40.2 b) 4ª da Lei 9/2013, do 19 de decembro, do emprendemento e da competitividade económica de Galicia e os artigos 77 do Regulamento de Bens das Entidades Locais, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de xunio e do art. 86.2 da Lei 33/2003, do 3 de novembro, do Patrimonio das Administracións Públicas. Polo anterior, a presente declaración responsable habilita para o exercicio da actividade recreativa ou o desenvolvemento do espectáculo desde a data da Resolución pola que se autorice a ocupación do dominio público.

La eficacia inmediata de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad recreativa/espectáculo público establecida en el artículo 40.5 de la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia queda condicionada a la obtención de la autorización para la ocupación del dominio público municipal, al ser requisito necesario de aquella comunicación previa de conformidad con el art. 40.2 b) 4ª de la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia y los artículos 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Por lo anterior, la presente declaración responsable habilita para el ejercicio de la actividad recreativa o el desarrollo del espectáculo desde la fecha de la Resolución por la que se autorice la ocupación del dominio público.

Este tipo de autorizacións deberán solicitarse cun prazo mínimo de 1 mes de antelación. No entanto, o devandito período poderá ser ampliado ou reducido en función das circunstancias excepcionais que concorran en cada suposto, que serán valoradas polo Servizo encargado da tramitación, o Servizo de Mobilidade Urbana ou a Policía Local.

Este tipo de autorizaciones, deberán solicitarse con un mínimo de 1 mes de antelación. No obstante, dicho periodo podrá ser ampliado o reducido en función de las circunstancias excepcionales que concurren en cada supuesto, que serán valoradas por el Servicio encargado de la tramitación, el Servicio de Movilidad o por la Policía Local.

Para a súa tranquilidade e seguridade, informámola/o de que, de conformidade co que dispón a Lei orgánica 3/2018, do 5 de decembro, de protección de datos persoais e garantía dos dereitos dixitais, pola que se adapta o ordenamento xurídico español ao Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo e o Consello, do 27 de abril de 2016, relativo á protección das persoas físicas no que respecta ao tratamento dos seus datos persoais e á libre circulación destes datos, os datos de carácter persoal que se obteñan da súa solicitude pasarán a formar parte do ficheiro automatizado de datos de carácter persoal OPENCERT, cuxa titularidade e responsabilidade lle corresponden xestionar ao Concello da Coruña, con domicilio na praza de María Pita, 1.

Este ficheiro ten como finalidade a xestión da información administrativa necesaria para tramitar os procedementos correspondentes. A sinatura deste documento implica que a persoa solicitante resulta informada e dá o seu consentimento para o tratamento dos seus datos coa finalidade mencionada, para cada caso concreto.

En virtude da referida Lei orgánica 3/2018, do 5 de decembro, a persoa solicitante ou, se for o caso, a súa/o seu representante legal, poderán exercitar os dereitos de acceso, rectificación, cancelación ou oposición dos datos dirixíndose ao Concello da Coruña, praza de María Pita, 1. tel.: 981 184 200.

Para su tranquilidad y seguridad le informamos de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud pasarán a formar parte del fichero automatizado de datos de carácter personal OPENCERT, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de A Coruña, con domicilio en Plaza de María Pita nº 1.

Este fichero tiene como finalidad la gestión de la información administrativa necesaria para la tramitación de los procedimientos correspondientes. La firma de este documento implica que la persona solicitante resulta informada y da el consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada, para cada caso concreto.

En virtud de la referida Ley orgánica 3/2018, la persona solicitante o, si es el caso, su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de A Coruña, plaza de María Pita, nº 1. Tel: 981 184 200

A Coruña, [] de [] de []
Sinatura da persoa solicitante
Firma de la persona solicitante



Datos da persoa solicitante / Datos de la persona solicitante

Nome ou razón social <i>Nombre o razón social</i>				
Primeiro apelido <i>Primer apellido</i>			Segundo apelido <i>Segundo apellido</i>	
<input type="radio"/> NIF <i>NIF</i>	<input type="radio"/> NIE <i>NIE</i>	<input type="radio"/> Pas. <i>Pas.</i>	<input type="radio"/> Outros <i>Otros</i>	Número <i>Número</i>

Representado por (se for o caso) / Representado por (en su caso)

Nome ou razón social <i>Nombre o razón social</i>				Primeiro apelido <i>Primer apellido</i>	
Segundo apelido <i>Segundo apellido</i>		<input type="radio"/> NIF <i>NIF</i>	<input type="radio"/> NIE <i>NIE</i>	<input type="radio"/> Pas. <i>Pas.</i>	<input type="radio"/> Outros <i>Otros</i>
		Número <i>Número</i>			

Datos de contacto para notificacións / Datos de contacto para notificaciones

Tipo de vía <i>Tipo de vía</i>		Nome de vía <i>Nombre de vía</i>			Número <i>Número</i>
Km <i>Km</i>	Bloque <i>Bloque</i>	Escaleira <i>Escalera</i>	Piso <i>Piso</i>	Porta <i>Puerta</i>	
Código postal <i>Código postal</i>		Municipio <i>Municipio</i>			Provincia <i>Provincia</i>
<input type="checkbox"/> AUTORIZO o concello a realizar notificacións á miña caixa de correos electrónica, mediante comparecencia na Sede electrónica logo de se identificar fidedignamente. En todo caso, serán notificadas por esta vía as persoas obrigadas segundo o art. 14.2 da Lei 39/2015. <i>AUTORIZO al Ayuntamiento a realizar notificaciones a mi dirección de correo electrónico, mediante comparecencia en la Sede electrónica previa identificación fehaciente. En todo caso se notificará por esta vía a las personas obligadas según el art. 14.2 de la Ley 39/2015.</i>					

Datos de comunicación / Datos de comunicación

<input type="checkbox"/> Correo electrónico <i>Correo electrónico</i>	<input type="checkbox"/> Tel. móbil <i>Tel. móvil</i>	<input type="checkbox"/> Tel. <i>Tel.</i>
--	--	--

Datos da festas e verbenas populares / Datos de la fiesta o verbena popular

Descrición da festa ou verbena popular (Programa de actividades a realizar e características) <i>Descripción de la fiesta o verbena popular (Programa de actividades a realizar y características)</i>		
Indicación dos días da festa ou verbena popular <i>Indicación de los días de la fiesta o verbena popular</i>		
Aforo máximo <i>Aforo máximo</i>		
Elementos a instalar no espazo aberto ao público*: <i>Elementos a instalar en el espacio abierto al público*:</i>	Superficie a ocupar: <i>Superficie a ocupar:</i>	Altura dos elementos a instalar: <i>Altura de los elementos a instalar</i>



* De conformidade coa disposición adicional cuarta da Lei 10/2017, do 27 de decembro, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia, cando as festas ou verbenas populares implican montaxe de instalacións suxeitas a declaración responsable ou licenza á que se refiren os artigos 40 e 42 quinquies, esta será presentada pola persoa titular da instalación. Estas declaracións responsables ou solicitudes de licenza presentadas ou solicitadas pola persoa titular da instalación, presentaranse conxuntamente con esta declaración responsable formulada polos veciños ou veciñas representantes da agrupación, asociación ou comisión, quedando éstas supeditadas á eficacia da declaración responsable da festa ou verbenas populares, sen a que carecen de obxecto.

Cando as festas ou verbenas populares implican actividades comerciais ocasionais no dominio público, de conformidade coa referida disposición adicional cuarta da Lei 10/2017 e cos artigos 23 e 24 da LECEG, a persoa titular da instalación/actividade comercial deberá presentar unha comunicación previa de acordo co modelo normalizado correspondente. Estas comunicacións previas presentadas pola persoa titular da instalación/actividade comercial, presentaranse conxuntamente con esta declaración responsable formulada polos veciños ou veciñas representantes da agrupación, asociación ou comisión, quedando éstas supeditadas á eficacia da declaración responsable da festa ou verbenas populares, sen a que carecen de obxecto.

* De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia, cuando las fiestas o verbenas populares implican montaje de instalaciones sujetas a declaración responsable o licenza a que se refieren los artículos 40 y 42 quinquies, esta será presentada por la persona titular de la instalación. Estas declaraciones responsables o solicitudes de licenza presentadas o solicitadas por la persona titular de la instalación, se presentarán conjuntamente con esta declaración responsable formulada por los vecinos o vecinas representantes de la agrupación, asociación o comisión, quedando éstas supeditadas a la eficacia de la declaración responsable de la fiesta o verbenas populares, sin la cual carecen de objeto.

Cuando las fiestas o verbenas populares implican actividades comerciales ocasionales en el dominio público, de conformidad con la referida disposición adicional cuarta de la Ley 10/2017 y con los artículos 23 y 24 de la LECEG, la persona titular de la instalación/actividad comercial deberá presentar una comunicación previa de acuerdo con el modelo normalizado correspondiente. Estas comunicaciones previas presentadas por la persona titular de la instalación/actividad comercial, se presentarán conjuntamente con esta declaración responsable formulada por los vecinos o vecinas representantes de la agrupación, asociación o comisión, quedando éstas supeditadas a la eficacia de la declaración responsable de la fiesta o verbenas populares, sin la cual carecen de objeto.

Localización, data e horario da actividade-espectáculo público / Emplazamiento, fecha y horario de la actividad-espectáculo público

Tipo de vía Tipo de vía		Nome de vía Nombre de vía			Número Número
Km Km	Bloque Bloque	Escalera Escalera	Piso Piso	Puerta Puerta	Código postal Código postal
Data Fecha	Nº de días Nº de días		Horario Horario		

*Cumprirase en todo caso a Orde do 23 de outubro de 2020 pola que se determina o horario de apertura e peche dos establecementos abertos ao público e de inicio e finalización dos espectáculos públicos e das actividades recreativas [DOG núm. 219 do 30 de outubro de 2020].

* Se cumprirá en todo caso la Orden del 23 de octubre de 2020 por la que se determina el horario de apertura y cierre de los establecimientos abiertos al público y de inicio y fin de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas [DOG núm. 219 de 30 de octubre de 2020]

Dimensións da ocupación de vía pública solicitada / Dimensiones de la ocupación de vía pública solicitada

<input type="checkbox"/> Toda a vía Toda la vía				
<input type="checkbox"/> Ocupación parcial da vía Ocupación parcial de la vía	Longo Largo	metros metros	Ancho Ancho	metros metros

A ocupación afecta a: / La ocupación afecta a:

<input type="checkbox"/> Zona de estacionamento Zona de estacionamiento
Se indica algún dos supostos que se relacionan a continuación, precisará un informe previo da Oficina Técnica de Mobilidade ou da Policía Local para obter a licenza correspondente. Si indica alguno de los supuestos relacionados a continuación, precisará un informe previo de la Oficina Técnica de Movilidad o de la Policía Local, para la obtención de la correspondiente licenza.
<input type="checkbox"/> Parada autobús, taxi, zona Carga - Descarga / Parada de autobús, taxi, zona de carga-descarga
<input type="checkbox"/> Corte de rúa / Corte de calle
<input type="checkbox"/> Corte de carril (enténdese que se corta o carril cando se superen os 2 m de ancho en zona de estacionamento en liña). Corte de Carril (se entiende que se corta el carril cuando se superen los 2 m. de ancho en zona de estacionamiento en línea)
<input type="checkbox"/> Carril Bus / Carril Bus
<input type="checkbox"/> Rúa peonil / Calle peatonal
<input type="checkbox"/> Prazas / Plazas
Observacións ([[Indicarase se afecta a farolas, bancos, xardíns, terrazas, etc...]) Observaciones (Se indicará si afecta a farolas, bancos, jardines, terrazas, etc...)

Sinalización / Señalización

Con independencia do que se indique, só se sinalizará nos supostos que considere necesario a Oficina Técnica de Mobilidade ou da Policía Local. Con independencia de lo que se indique, sólo se señalará en los supuestos que se considere necesario por la Oficina Técnica de Movilidad de la Policía Local.
--



Documentación preceptiva que se presenta: / Documentación preceptiva que se presenta:

- Planos de situación e localización do Plan Xeral Municipal de Ordenación.
Planos de situación y emplazamiento del Plan General Municipal de Ordenación.
- Plano do ocupación de vía pública solicitada debidamente superficializado con indicación das instalación/elementos a instalar para a celebración da festa ou verbena popular.
Plano de la ocupación de vía pública solicitada debidamente superficializado con indicación de las instalaciones/elementos a instalar para la celebración de la fiesta o verbena popular.
- A declaración onde se faga constar o compromiso de contratación do seguro previsto na normativa en materia de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia ou a documentación acreditativa da dispoñibilidade do mesmo. A persoa tomadora do seguro deberá ser a responsable da actividade/espectáculo o amosara vinculación coa mesma.
La declaración donde se haga constar el compromiso de contratación del seguro previsto en la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia o la documentación acreditativa de la disponibilidad del mismo. La persona tomadora del seguro deberá ser la responsable de la actividad/espectáculo o mostrar la vinculación con la misma.
- Copia da alta en obrigas tributarias ou declaración dos fins benéficos da actividade adxunta ao documento que acredite este.
Copia del alta en obligaciones tributarias o declaración de los fines benéficos de la actividad adjunta al documento que acredite el mismo.
- Autoliquidación de taxas
Autoliquidación de tasas

Declaro baixo a miña exclusiva responsabilidade:

- O propósito de realizar a festa ou verbena popular descrita nesta instancia e na documentación que se achega á mesma.
- Que as características indicadas reflicten fielmente a actividade que se vai desenvolver con carácter excepcional os días sinalados e que cumpre todos os requisitos establecidos na normativa vixente para o exercizo da mesma.
- Que para os elementos a instalar (incluída a instalación eléctrica) as persoas titulares das instalacións presentarán declaración responsable ou solicitude de licenza ás que se refiren os artigos 40 e 42 quinquies da Lei 10/2017, do 27 de decembro, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia, de conformidade coa disposición adicional cuarta da mesma, sen as que a presente declaración responsable carecerá de efectos.
- Que para as actividades comerciais a instalar as persoas titulares das actividades/instalacións presentarán comunicación previa de conformidade cos artigos 23 e 24 da LECEG, sen as que a presente declaración responsable carecerá de efectos.
- Que o uso que se implanta é conforme coa ordenanza urbanística de aplicación.
- Que se disporá de toda a documentación a disposición da administración cando o esixa.
- Que se lle facilitará á administración a inspección que corresponda.

Solicito: / Solicito:

Autorización para a Ocupación do Dominio Público Municipal descrito para levar a cabo a festa ou verbena popular sinalada e nas condicións declaradas na presente instancia.
Autorización para la Ocupación del Dominio Público Municipal descrito para llevar a cabo la fiesta o verbena popular señalada y en las condiciones declaradas en la presente instancia.

A eficacia inmediata da declaración responsable para a celebración da festa ou verbena popular establecida no artigo 40.5 da Lei 9/2013, do 19 de decembro, do emprendemento e da competitividade económica de Galicia queda condicionada á:
- obtención da autorización para a ocupación do dominio público municipal, ao ser requisito necesario daquela declaración responsable de conformidade co art. 40.2 b) 4ª da Lei 9/2013, do 19 de decembro, do emprendemento e da competitividade económica de Galicia e os artigos 77 do Regulamento de Bienes das Entidades Locais, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de xunio e do art. 86.2 da Lei 33/2003, do 3 de novembro, do Patrimonio das Administracións Públicas.
- presentación polas persoas titulares das instalacións de declaración responsable ou a obtención da licenza á que se refiren os artigos 40 e 42 quinquies da Lei 10/2017, do 27 de decembro, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia, cando as festas ou verbenas populares impliquen montaxe de instalacións, de conformidade coa disposición adicional cuarta da mesma norma.
- presentación polas persoas titulares das actividade/instalación comercial de comunicación previa de conformidade cos artigos 23 e 24 da LECEG, cando as festas ou verbenas populares impliquen ese uso comercial do dominio público.

Polo anterior, coa presente declaración responsable deberán presentarse simultaneamente as declaracións responsables ou solicitudes de Licenza de montaxe de instalación ou comunicacións previas para desenvolver actividades comerciais, para o seu estudo conxunto.

La eficacia inmediata de la declaración responsable para la celebración de la fiesta o verbena popular establecida en el artículo 40.5 de la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia queda condicionada a:
- *La obtención de la autorización para la ocupación del dominio público municipal, al ser requisito necesario de aquella declaración responsable de conformidad con el art. 40.2 b) 4ª de la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia y los artículos 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *presentación por las personas titulares de las instalaciones de declaración responsable o la obtención de la licencia a la que se refieren los artículos 40 y 42 quinquies de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia, cuando las fiestas o verbenas populares impliquen montaje de instalaciones, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la misma norma.*
- *presentación por las personas titulares de las actividad/instalación comercial de comunicación previa de conformidad con los artículos 23 y 24 de la LECEG, cuando las fiestas o verbenas populares impliquen ese uso comercial del dominio público.*

Por lo anterior, con la presente declaración responsable deberán presentarse simultáneamente las declaraciones responsables o solicitudes de Licenza de montaje de instalación o comunicaciones previas para desarrollar actividades comerciales, para su estudio conjunto.

Este tipo de autorizacións deberán solicitarse cun|prazo mínimo de 1 mes de antelación.
Este tipo de autorizaciones, deberán solicitarse con un mínimo de 1 mes de antelación.



Para a súa tranquilidade e seguridade, informámola/o de que, de conformidade co que dispón a Lei orgánica 3/2018, do 5 de decembro, de protección de datos persoais e garantía dos dereitos dixitais, pola que se adapta o ordenamento xurídico español ao Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo e o Consello, do 27 de abril de 2016, relativo á protección das persoas físicas no que respecta ao tratamento dos seus datos persoais e á libre circulación destes datos, os datos de carácter persoal que se obteñan da súa solicitude pasarán a formar parte do ficheiro automatizado de datos de carácter persoal OPENCERT, cuxa titularidade e responsabilidade lle corresponden xestionar ao Concello da Coruña, con domicilio na praza de María Pita, 1.

Este ficheiro ten como finalidade a xestión da información administrativa necesaria para tramitar os procedementos correspondentes. A sinatura deste documento implica que a persoa solicitante resulta informada e dá o seu consentimento para o tratamento dos seus datos coa finalidade mencionada, para cada caso concreto.

En virtude da referida Lei orgánica 3/2018, do 5 de decembro, a persoa solicitante ou, se for o caso, a súa/o seu representante legal, poderán exercer os dereitos de acceso, rectificación, cancelación ou oposición dos datos dirixíndose ao Concello da Coruña, praza de María Pita, 1. tel.: 981 184 200.

Para su tranquilidad y seguridad le informamos de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud pasarán a formar parte del fichero automatizado de datos de carácter personal OPENCERT, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de A Coruña, con domicilio en Plaza de María Pita nº 1.

Este fichero tiene como finalidad la gestión de la información administrativa necesaria para la tramitación de los procedimientos correspondientes. La firma de este documento implica que la persona solicitante resulta informada y da el consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada, para cada caso concreto.

En virtud de la referida Ley orgánica 3/2018, la persona solicitante o, si es el caso, su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de A Coruña, plaza de María Pita, nº 1. Tel: 981 184 200

A Coruña, [] de [] de []
Sinatura da persoa solicitante
Firma de la persona solicitante



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Solicitud de licencia de espectáculo público/actividade recreativa con solicitude de autorización para ocupación temporal de dominio público
Solicitud de licencia de espectáculo público/actividad recreativa con solicitud de autorización para ocupación temporal de dominio público

Datos da persoa solicitante / Datos de la persona solicitante

Nome ou razón social Nombre o razón social			
Primeiro apelido Primer apellido		Segundo apelido Segundo apellido	
<input type="radio"/> NIF NIF	<input type="radio"/> NIE NIE	<input type="radio"/> Pas. Pas.	<input type="radio"/> Outros Otros
Número Número			

Representado por (se for o caso) / Representado por (en su caso)

Nome ou razón social Nombre o razón social			Primeiro apelido Primer apellido	
Segundo apelido Segundo apellido		<input type="radio"/> NIF NIF	<input type="radio"/> NIE NIE	<input type="radio"/> Pas. Pas.
		<input type="radio"/> Outros Otros	Número Número	

Datos de contacto para notificacións / Datos de contacto para notificaciones

Tipo de vía Tipo de vía		Nome de vía Nombre de vía			Número Número
Km Km	Bloque Bloque	Escalera Escalera	Piso Piso	Porta Puerta	
Código postal Código postal		Municipio Municipio		Provincia Provincia	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO o concello a realizar notificacións á miña caixa de correos electrónica, mediante comparecencia na Sede electrónica logo de se identificar fidedignamente. En todo caso, serán notificadas por esta vía as persoas obrigadas segundo o art. 14.2 da Lei 39/2015. <input type="checkbox"/> AUTORIZO al Ayuntamiento a realizar notificaciones a mi dirección de correo electrónico, mediante comparecencia en la Sede electrónica previa identificación fehaciente. En todo caso se notificará por esta vía a las personas obligadas según el art. 14.2 de la Ley 39/2015.					

Datos de comunicación / Datos de comunicación

<input type="checkbox"/> Correo electrónico Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Tel. móbil Tel. móvil	<input type="checkbox"/> Tel. Tel.
---	---	---------------------------------------

Datos da actividade / Datos de la actividad

Descrición da actividade Descripción de la actividad		
Indicación dos días da actividade: Indicación de los días de la actividad:		
Elementos a instalar no espazo aberto ao público: Elementos a instalar en el espacio abierto al público:	Superficie a ocupar: Superficie a ocupar:	Altura dos elementos a instalar: Altura de los elementos a instalar:



Localización, data e horario da actividade/ Emplazamiento, fecha y horario de la actividad

Tipo de vía Tipo de vía		Nombre de vía Nome de vía			Número Número
Km Km	Bloque Bloque	Escalera Escaleira	Piso Piso	Puerta Porta	Código postal Código postal
Data Fecha	Nº de días Nº de días		Horario Horario		

Mod. 110
11/2020

Dimensións da ocupación de vía pública solicitada / Dimensiones de la ocupación de vía pública solicitada

<input type="checkbox"/> Toda a vía Toda la vía				
<input type="checkbox"/> Ocupación parcial da vía Ocupación parcial de la vía	Longo Largo	metros metros	Ancho Ancho	metros metros

A ocupación afecta a: / La ocupación afecta a:

<input type="checkbox"/> Zona de estacionamento Zona de estacionamento
Se indica algún dos supostos que se relacionan a continuación, precisará un informe previo da Oficina Técnica de Mobilidade ou da Policía Local para obter a licenza correspondente. Si indica alguno de los supuestos relacionados a continuación, precisará un informe previo de la Oficina Técnica de Movilidad o de la Policía Local, para la obtención de la correspondiente licenza.
<input type="checkbox"/> Parada autobús, taxi, zona Carga - Descarga / Parada de autobús, taxi, zona de carga-descarga
<input type="checkbox"/> Corte de rúa / Corte de calle
<input type="checkbox"/> Corte de carril [enténdese que se corta o carril cando se superen os 2 m de ancho en zona de estacionamento en liña]. Corte de Carril [se entiende que se corta el carril cuando se superen los 2 m. de ancho en zona de estacionamento en línea]
<input type="checkbox"/> Carril Bus / Carril Bus
<input type="checkbox"/> Rúa peonil / Calle peatonal
<input type="checkbox"/> Prazas / Plazas
Observacións [(Indicarse se afecta a farolas, bancos, xardíns, terrazas, etc...)] Observaciones [(Se indicará si afecta a farolas, bancos, jardines, terrazas, etc...)]

Sinalización / Señalización

Con independencia do que se indique, só se sinalizará nos supostos que considere necesario a Oficina Técnica de Mobilidade ou da Policía Local. Con independencia de lo que se indique, sólo se señalará en los supuestos que se considere necesario por la Oficina Técnica de Movilidad o de la Policía Local.
--

Documentación preceptiva que se presenta: / Documentación preceptiva que se presenta:

<input type="checkbox"/> Planos de situación e localización do Plan Xeral Municipal de Ordenación. Planos de situación y emplazamiento del Plan General Municipal de Ordenación.
<input type="checkbox"/> Plano de ocupación de vía pública solicitada debidamente superficializado con indicación das instalación/elementos a instalar para o exercicio da actividade. Plano de la ocupación de vía pública solicitada debidamente superficializado con indicación de las instalaciones/elementos a instalar para el ejercicio de la actividad.
<input type="checkbox"/> Memoria que defina as actuacións a desenvolver co contido e detalle que permita á Administración coñecer o seu obxecto e determinar o seu axuste á normativa urbanística e sectorial de aplicación. Na mesma figurarán, en particular, os seguintes datos: información sobre o tipo de espectáculo/actividade recreativa, a ubicación das instalacións, a previsión aproximada de asistencia de público e horario da actuación. Memoria que defina las actuaciones a desarrollarse, con el contenido y detalle que permita a la Administración conocer su objeto y determinar su ajuste a la normativa urbanística y sectorial de aplicación. En la misma figurarán, en particular, los siguientes datos: información sobre el tipo de espectáculo/actividad recreativa, la ubicación de las instalaciones, la previsión aproximada de asistencia de público y horario de la actuación.
<input type="checkbox"/> Plan de autoprotección ou Plan ou estudo específico segundo a normativa sectorial de aplicación coas determinacións contidas no anexo VIII da Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios [BOP nº 79 do 26/04/2018]. Plan de autoprotección o Plan o estudio específico según la normativa sectorial de aplicación con las determinaciones contenidas en el anexo VIII de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios [BOP nº 79 de 26/04/2018].
<input type="checkbox"/> Copia da alta en obrigas tributarias ou declaración dos fins benéficos da actividade adxunta ao documento que acredite este. Copia del alta en obligaciones tributarias o declaración de los fines benéficos de la actividad adjunta al documento que acredite el mismo.
<input type="checkbox"/> Autoliquidación de taxas Autoliquidación de tasas
<input type="checkbox"/> A declaración onde se faga constar o compromiso de contratación do seguro previsto na normativa en materia de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia ou a documentación acreditativa da dispoñibilidade do mesmo. A persoa tomadora do seguro deberá ser a responsable da actividade/espectáculo o amosara vinculación coa mesma. La declaración donde se haga constar el compromiso de contratación del seguro previsto en la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia o la documentación acreditativa de la disponibilidad del mismo. La persona tomadora del seguro deberá ser la responsable de la actividad/espectáculo o mostrar la vinculación con la misma.
<input type="checkbox"/> O documento acreditativo da designación, por quen solicite a licenza, da persoa física ou xurídica que asumirá a responsabilidade técnica da montaxe da instalación. El documento acreditativo de la designación, por quien solicite la licencia, de la persona física o jurídica que asumirá la responsabilidad técnica del montaje de la instalación.
<input type="checkbox"/> O marcado CE e a declaración CE de conformidade das instalacións que correspondan segundo as súas características e o certificado da instalación de baixa tensión de conexión coa rede. El marcado CE y la declaración CE de conformidad de las instalaciones que correspondan según sus características y el certificado de la instalación de baja tensión de conexión con la red.
<input type="checkbox"/> Calquera outra documentación que veña esixida pola normativa de aplicación. Cualquier otra documentación que venga exigida por la normativa de aplicación.



Solicito: / Solicito:

1º.- autorización para a ocupación do dominio público municipal descrito para levar a cabo a actividade recreativa/espectáculo público sinalado e nas condicións declaradas na presente comunicación previa.

1º.- autorización para la ocupación del dominio público municipal descrito para llevar a cabo la actividad recreativa/espectáculo público señalado y en las condiciones declaradas en la presente comunicación previa.

2º.- licenza para: / 2º.- licencia para:

- Montaxe de instalacións para a celebración da actividade recreativa/espectáculo público e celebración de espectáculos públicos actividades recreativas que requiran de plan de autoprotección ou de plan ou estudo específico segundo a normativa sectorial de aplicación (art. 41 d) da lei 9/2013, do 19 de decembro, do emprendemento e a competitividade económica de Galicia).

Montaje de instalaciones para la celebración de la actividad recreativa/espectáculo público y celebración de espectáculos públicos actividades recreativas que requieran de plan de autoprotección o de plan o estudio específico según la normativa sectorial de aplicación (art. 41 d) de la ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y la competitividad económica de Galicia).

- Celebración de espectáculos públicos/actividades recreativas cuxa normativa específica esixa a concesión de licenza ou autorización (art. 41 g) da lei 9/2013, do 19 de decembro, do emprendemento e a competitividade económica de Galicia).

Celebración de espectáculos públicos/actividades recreativas cuya normativa específica exija la concesión de licencia o autorización (art. 41 g) de la ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y la competitividad económica de Galicia).

O prazo máximo para resolver e notificar a licenza de actividade recreativa/espectáculo público comezará a computarse desde a data da Resolución pola que se autorice a ocupación do dominio público ao ser requisito necesario daquela de conformidade co art. 144.1 da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia, e os artigos 77 do Regulamento de Bens das Entidades Locais, aprobado por Real Decreto 1372/1986, do 13 de xuño e do art. 86.2 da Lei 33/2003, do 3 de novembro, do Patrimonio das Administracións Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la licencia de actividad recreativa/espectáculo público comenzará a computarse desde la data de la Resolución por la que se autorice la ocupación del dominio público al ser requisito necesario de aquella de conformidad con el art. 144.1 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, y los artículos 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Estas licenzas deberán solicitarse cun prazo mínimo de 1 mes de antelación. No entanto, o devandito período poderá ser ampliado ou reducido en función das circunstancias excepcionais que concorran en cada suposto, que serán valoradas polo Servizo encargado da tramitación, o Servizo de Mobilidade Urbana ou a Policía Local.

Estas licencias deberán solicitarse con un mínimo de 1 mes de antelación. No obstante, dicho período podrá ser ampliado o reducido en función de las circunstancias excepcionales que concurren en cada supuesto, que serán valoradas por el Servicio encargado de la tramitación, el Servicio de Movilidad o por la Policía Local.

Para a súa tranquilidade e seguridade, informámola/o de que, de conformidade co que dispón a Lei orgánica 3/2018, do 5 de decembro, de protección de datos persoais e garantía dos dereitos dixitais, pola que se adapta o ordenamento xurídico español ao Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo e o Consello, do 27 de abril de 2016, relativo á protección das persoas físicas no que respecta ao tratamento dos seus datos persoais e á libre circulación destes datos, os datos de carácter persoal que se obteñan da súa solicitude pasarán a formar parte do ficheiro automatizado de datos de carácter persoal OPENCERT, cuxa titularidade e responsabilidade lle corresponden xestionar ao Concello da Coruña, con domicilio na praza de María Pita, 1.

Este ficheiro ten como finalidade a xestión da información administrativa necesaria para tramitar os procedementos correspondentes. A sinatura deste documento implica que a persoa solicitante resulta informada e dá o seu consentimento para o tratamento dos seus datos coa finalidade mencionada, para cada caso concreto. En virtude da referida Lei orgánica 3/2018, do 5 de decembro, a persoa solicitante ou, se for o caso, a súa/o seu representante legal, poderán exercer os dereitos de acceso, rectificación, cancelación ou oposición dos datos dirixíndose ao Concello da Coruña, praza de María Pita, 1. tel.: 981 184 200.

Para su tranquilidad y seguridad le informamos de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud pasarán a formar parte del fichero automatizado de datos de carácter personal OPENCERT, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de A Coruña, con domicilio en Plaza de María Pita nº 1.

Este fichero tiene como finalidad la gestión de la información administrativa necesaria para la tramitación de los procedimientos correspondientes. La firma de este documento implica que la persona solicitante resulta informada y da el consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada, para cada caso concreto. En virtud de la referida Ley orgánica 3/2018, la persona solicitante o, si es el caso, su representante legal, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de A Coruña, plaza de María Pita, nº 1. Tel: 981 184 200

A Coruña, _____ de _____ de _____
Sinatura da persoa solicitante
Firma de la persona solicitante



Datos da persoa solicitante / Datos de la persona solicitante

Nome ou razón social <i>Nombre o razón social</i>				
Primeiro apelido <i>Primer apellido</i>			Segundo apelido <i>Segundo apellido</i>	
<input type="radio"/> NIF <i>NIF</i>	<input type="radio"/> NIE <i>NIE</i>	<input type="radio"/> Pas. <i>Pas.</i>	<input type="radio"/> Outros <i>Otros</i>	Número <i>Número</i>

Representado por (se for o caso) / Representado por (en su caso)

Nome ou razón social <i>Nombre o razón social</i>				Primeiro apelido <i>Primer apellido</i>
Segundo apelido <i>Segundo apellido</i>		<input type="radio"/> NIF <i>NIF</i>	<input type="radio"/> NIE <i>NIE</i>	<input type="radio"/> Pas. <i>Pas.</i>
		<input type="radio"/> Outros <i>Otros</i>	Número <i>Número</i>	

Datos de contacto para notificacións / Datos de contacto para notificaciones

Tipo de vía <i>Tipo de vía</i>		Nome de vía <i>Nombre de vía</i>			Número <i>Número</i>
Km <i>Km</i>	Bloque <i>Bloque</i>	Escaleira <i>Escalera</i>	Piso <i>Piso</i>	Porta <i>Puerta</i>	
Código postal <i>Código postal</i>		Municipio <i>Municipio</i>			Provincia <i>Provincia</i>
<input type="checkbox"/> AUTORIZO o concello a realizar notificacións á miña caixa de correos electrónica, mediante comparecencia na Sede electrónica logo de se identificar fidedignamente. En todo caso, serán notificadas por esta vía as persoas obrigadas segundo o art. 14.2 da Lei 39/2015. <i>AUTORIZO al Ayuntamiento a realizar notificaciones a mi dirección de correo electrónico, mediante comparecencia en la Sede electrónica previa identificación fehaciente. En todo caso se notificará por esta vía a las personas obligadas según el art. 14.2 de la Ley 39/2015.</i>					

Datos de comunicación / Datos de comunicación

<input type="checkbox"/> Correo electrónico <i>Correo electrónico</i>	<input type="checkbox"/> Tel. móbil <i>Tel. móvil</i>	<input type="checkbox"/> Tel. <i>Tel.</i>
--	--	--

Datos da festas e verbenas populares / Datos de la fiesta o verbena popular

Festa ou verbena popular con ocasión da que se desenvolve a actividade comercial <i>Fiesta o verbena popular con ocasión de la que se desarrolla la actividad comercial</i>
Indicación dos días da festa ou verbena popular <i>Indicación de los días de la fiesta o verbena popular</i>

Datos da actividade recreativa-espectáculo público / Datos de la actividad recreativa-espectáculo público

Descrición da actividade comercial: <i>Descripción de la actividad comercial:</i>		
Indicación dos días da actividade comercial: <i>Indicación de los días de la actividad comercial:</i>		
Elementos a instalar no espazo aberto ao público: <i>Elementos a instalar en el espacio abierto al público:</i>	Superficie a ocupar: <i>Superficie a ocupar:</i>	Altura dos elementos a instalar: <i>Altura de los elementos a instalar:</i>
Dimensións da ocupación de vía pública solicitada <i>Dimensiones de la ocupación de vía pública solicitada</i>	Longo <i>Largo</i>	metros <i>metros</i>
	Ancho <i>Ancho</i>	metros <i>metros</i>



Documentación preceptiva que se presenta: / Documentación preceptiva que se presenta:

- Planos de situación e localización do Plan Xeral Municipal de Ordenación.
Planos de situación y emplazamiento del Plan General Municipal de Ordenación.
- Plano de ocupación de vía pública solicitada debidamente superficializado con indicación das instalación/elementos a instalar para o exercicio da actividade.
Plano de la ocupación de vía pública solicitada debidamente superficializado con indicación de las instalaciones/elementos a instalar para el ejercicio de la actividad
- Memoria explicativa da actividade que se pretende realizar, coa manifestación expresa do cumprimento de todos os requisitos técnicos e administrativos.
Memoria explicativa de la actividad que se pretende realizar, con la manifestación expresa del cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos.
- Proxecto e documentación técnica que resulte esixible segundo a natureza da actividade ou instalación.
Proyecto y documentación técnica que resulte exigible según la naturaleza de la actividad o instalación.
- O marcado CE e a declaración CE de conformidade das instalación que corresponda segundo as súas características e o certificado de instalación de baixa tensión de conexión á rede.
El marcado CE y la declaración CE de conformidad de las instalaciones que corresponda según sus características y el certificado de instalación de baja tensión de conexión a la red.
- Documentación particular, cando proceda, requirida no anexo VI da Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios (BOP nº 241 do 21/12/2017) xustificativa do cumprimento dunhas condicións en materia de protección contra incendios e seguridade que variará en función das instalacións ou equipamentos () definidos no referido anexo VI da Ordenanza.
Documentación particular, cuando proceda, requerida en el anexo VI de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios (BOP nº 241 de 21/12/2017) justificativa del cumplimiento de unas condiciones en materia de protección contra incendios y seguridad que variará en función de las instalaciones o equipamientos definidos en el referido anexo VI de la Ordenanza.
- Copia da alta en obrigas tributarias ou declaración dos fins benéficos da actividade adxunta ao documento que acredite este.
Copia del alta en obligaciones tributarias o declaración de los fines benéficos de la actividad adjunta al documento que acredite el mismo.
- Autoliquidación de taxas nº 31 e nº 12.
Autoliquidación de tasas nº 31 y nº 12.
- Copia da póliza do seguro de responsabilidade civil e do xustificante do pago da póliza. A persoa tomadora do seguro deberá ser a responsable da actividade/espectáculo o amosara vinculación coa mesma.
Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y del justificante del pago de la póliza. La persona tomadora del seguro deberá ser la responsable de la actividad/espectáculo o mostrar la vinculación con la misma.

Comunico con carácter previo ao exercizo da actividade:

- O propósito de realizar a actividade comercial descrita nesta instancia e na documentación que se achega á mesma.
- Que se cumpre con todos os requisitos para o exercicio da actividade e de que as instalacións reúnen as condicións de seguridade, salubridade e demais previstas no planeamento urbanístico.
- Que as características indicadas reflicten fielmente a actividade que se vai desenvolver con carácter excepcional os días sinalados e que cumpre todos os requisitos establecidos na normativa vixente para o exercicio da mesma.
- Que os elementos a instalar cumpren coa normativa de protección contra a contaminación acústica e coas condicións en materia de protección contra incendios e seguridade establecidas no anexo VI da Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios.
- Que a instalación eléctrica axústase ao Regulamento electrotécnico de baixa tensión.
- Que o uso que se implanta é conforme coa ordenanza urbanística de aplicación.
- Que se disporá de toda a documentación a disposición da administración cando o exixa.
- Que se lle facilitará á administración a inspección que corresponda.

Comunico con carácter previo al exercicio de la actividad:

- El propósito de realizar la actividad comercial descrita en esta instancia y en la documentación que se acompaña a la misma.
- Que se cumple con todos los requisitos para el ejercicio de la actividad y de que las instalaciones reúnen las condiciones de seguridad, salubridad y las demás previstas en el planeamiento urbanístico.
- Que las características indicadas reflejan fielmente la actividad a desarrollar con carácter excepcional los días señalados y que cumple todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la misma.
- Que los elementos a instalar cumplen la normativa de protección contra la contaminación acústica y con las condiciones en materia de protección contra incendios y seguridad establecidas en el anexo VI de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios.
- Que la instalación eléctrica se ajustará al Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Que el uso que se implanta es conforme con la ordenanza urbanística de aplicación.
- Que se dispondrá de toda la documentación a disposición de la administración cuando lo exija.
- Que se le facilitará a la administración la inspección que corresponda.

Solicito: / Solicito:

Autorización para a Ocupación do Dominio Público Municipal descrito para levar a cabo a actividade comercial sinalada e nas condicións declaradas na presente instancia.

Autorización para la Ocupación del Dominio Público Municipal descrito para llevar a cabo la actividad comercial señalada y en las condiciones declaradas en la presente instancia.

A presente actividade comercial desenvolverase con ocasión dunha festa ou verbena popular organizada por unha agrupación ou asociación de veciños/as ou comisión de festas, o que implica que esta comunicación previa para actividade comercial ocasional con ocupación do dominio público, presentárase conjuntamente coa declaración responsable formulada polos veciños ou veciñas representantes da agrupación, asociación ou comisión de festas, quedando eficacia inmediata desta comunicación previa para o exercicio da actividade comercial condicionada á eficacia da declaración responsable da festa ou verbena popular, sen a que carece de obxecto, todo elo de conformidade coa disposición adicional cuarta da Lei 10/2017, do 27 de decembro, de espectáculos públicos e actividades recreativas de Galicia e cos artigos 23 e 24 da LCEEG. Polo anterior, a presente comunicación previa habilita para o exercicio da actividade comercial desde a data da Resolución pola que se autorice a ocupación do dominio público á agrupación ou asociación de veciños/as ou comisión de festas.



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

La presente actividad comercial se desarrollará con ocasión de una fiesta o verbena popular organizada por una agrupación o asociación de vecinos/las o comisión de fiestas, lo que implica que esta comunicación previa para actividad comercial ocasional con ocupación del dominio público, se presentará conjuntamente con la declaración responsable formulada por los vecinos o vecinas representantes de la agrupación, asociación o comisión de fiestas, quedando eficacia inmediata de esta comunicación previa para el ejercicio de la actividad comercial condicionada a la eficacia de la declaración responsable de la fiesta o verbena popular, sin la que carece de objeto, todo ello de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia y con los artículos 23 y 24 de la LECEG. Por lo anterior, la presente comunicación previa habilita para el ejercicio de la actividad comercial desde la fecha de la Resolución por la que se autorice la ocupación del dominio público a la agrupación o asociación de vecinos/las o comisión de fiestas.

Para a súa tranquilidade e seguridade, informámola/o de que, de conformidade co que dispón a Lei orgánica 3/2018, do 5 de decembro, de protección de datos persoais e garantía dos dereitos dixitais, pola que se adapta o ordenamento xurídico español ao Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo e o Consello, do 27 de abril de 2016, relativo á protección das persoas físicas no que respecta ao tratamento dos seus datos persoais e á libre circulación destes datos, os datos de carácter persoal que se obtengan da súa solicitude pasarán a formar parte do ficheiro automatizado de datos de carácter persoal OPENCERT, cuxa titularidade e responsabilidade lle corresponden xestionar ao Concello da Coruña, con domicilio na praza de María Pita, 1.

Este ficheiro ten como finalidade a xestión da información administrativa necesaria para tramitar os procedementos correspondentes. A sinatura deste documento implica que a persoa solicitante resulta informada e dá o seu consentimento para o tratamento dos seus datos coa finalidade mencionada, para cada caso concreto.

En virtude da referida Lei orgánica 3/2018, do 5 de decembro, a persoa solicitante ou, se for o caso, a súa/o seu representante legal, poderán exercer os dereitos de acceso, rectificación, cancelación ou oposición dos datos dirixíndose ao Concello da Coruña, praza de María Pita, 1. tel.: 981 184 200.

Para su tranquilidad y seguridad le informamos de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud pasarán a formar parte del fichero automatizado de datos de carácter personal OPENCERT, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de A Coruña, con domicilio en Plaza de María Pita nº 1.

Este fichero tiene como finalidad la gestión de la información administrativa necesaria para la tramitación de los procedimientos correspondientes. La firma de este documento implica que la persona solicitante resulta informada y da el consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada, para cada caso concreto.

En virtud de la referida Ley orgánica 3/2018, la persona solicitante o, si es el caso, su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación u oposición de los datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de A Coruña, plaza de María Pita, nº 1. Tel: 981 184 200

A Coruña, [] de [] de []
Sinatura da persoa solicitante
Firma de la persona solicitante

A Coruña, en la fecha de firma electrónica del presente documento

O Coordinador xeral municipal

Conforme,
A Alcaldesa

Santiago A. Roura Gómez

Inés Rey García